

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER-LOYOLA PARA GRADO/MÁSTER 2024

El objetivo de las becas de grado-máster Santander-Loyola 2024 es ofrecer apoyo económico a los estudiantes matriculados en la Universidad Loyola.

Consisten en una reducción de las mensualidades a fondo perdido para alumnos de cualquier titulación de grado o máster de la Universidad Loyola cuya nota media del curso anterior de asignaturas cursadas haya sido igual o superior a 7 o cuya nota de acceso sea igual o superior a 7 (en escala sobre 10) y cumpla con los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria.

Se conceden únicamente para un año académico.

I. DESCRIPCIÓN DE LA BECA

Duración de la beca: 1 curso académico

Importe: Grado: 350€, 550€, 750€ y 1000€ - Máster: 500€, 750€

Nº de becas ofrecidas: Grado: 58 – Máster: 16

Grado

- 10 becas de 350€
- 20 becas de 550€
- 18 becas de 750€
- 10 becas de 1000€

Máster

- 8 becas de 500€
- 8 becas de 750€

Estas becas serán incompatibles con otras ayudas públicas que se concedan de la misma naturaleza y finalidad. Serán compatibles con otras que conceda la Universidad Loyola siempre que la cantidad total de beca no supere el importe de las mensualidades.

II. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Las becas se asignarán en función de los criterios académicos a aquellos estudiantes que no superen los umbrales económicos.

1. Académicos

Los requisitos académicos que deberán cumplir los solicitantes son los siguientes:

- 1.1. Estar matriculado en cualquier titulación de grado o máster de la universidad Loyola.
- 1.2. Estar matriculado al menos de 30 créditos.
- 1.3. Haber obtenido una nota media mínima de las asignaturas matriculadas en el curso anterior igual o superior a 7 o una nota de acceso superior a 7.

2. Económicos

Para poder solicitar beca Santander-Loyola se deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. La renta de la unidad familiar del alumno/a, calculada conforme a lo establecido en el punto 2.3 de estas bases, no podrá superar los siguientes umbrales:

- Familias de 1 miembro: 15.567 €
- Familias de 2 miembros: 28.573€
- Familias de 3 miembros: 39.070 €
- Familias de 4 miembros: 44.836 €
- Familias de 5 miembros: 49.878 €
- Familias de 6 miembros: 53.685 €
- Familias de 7 miembros: 58.451 €
- Familias de 8 miembros: 62.350 €

2.2. Se considerarán como miembros de la unidad familiar, el solicitante y sus progenitores o el tutor/a legal, los hermanos/as menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio familiar a 31 de diciembre de 2023 y las personas que, por razón de nuevo matrimonio, o por cualquier otra forma de convivencia, residan en el mismo domicilio, cuyas rentas y patrimonio serán también computadas.

2.3. La capacidad económica de la unidad familiar o renta familiar disponible se obtendrá tomando como referencia la suma de los ingresos de la unidad familiar obtenidos por cualquier concepto, tales como rendimientos del trabajo, prestaciones de desempleo, pensiones, actividades empresariales, etc. y se restan las cantidades retenidas por IRPF y los gastos deducibles. También se computarán los ingresos exentos o no sujetos a IRPF.

2.4. La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración pública para la concesión de becas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario (valores catastrales de fincas urbanas y rústicas, capital mobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales) y rendimientos por actividades económicas.

2.5. En los casos en los que se declaren ingresos provenientes de trabajo por cuenta propia, las solicitudes de beca se resolverán teniendo en cuenta el volumen de facturación y no el rendimiento final declarado. El volumen total de facturación no podrá superar 160.000 €.

2.6. En caso de divorcio de los progenitores, se tendrán en cuenta los ingresos del progenitor custodio y las pensiones de alimentos y compensatoria que deba abonar el progenitor no custodio. En los casos de custodia compartida, se tendrán en cuenta los ingresos de ambos progenitores.

2.7. Los estudiantes que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico (los ingresos no podrán ser inferiores a los gastos incluidas las mensualidades de la universidad), así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

2.8. Se denegará la ayuda cuando no se proporcione en la solicitud toda la información requerida o si existe contradicción entre ingresos y patrimonio declarados y gastos.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la solicitud tiene que realizarse obligatoriamente en dos pasos:

Paso 1. La solicitud con los documentos que le acompañen se realizará en primer lugar a través del [formulario en línea habilitado en la página web de la Universidad Loyola](#) por la Unidad de Becas y Ayudas al Estudio (Secretaría General).

Para acceder al formulario de solicitud deberán utilizar el usuario y contraseña de alumno/a de la Universidad Loyola

Paso 2. Una vez relleno el formulario, deberán registrarse obligatoriamente a través de la página web de becas Santander: www.becas-santander.com/. Solo se podrán estudiar si se han completado los dos pasos.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b. Que todos los datos que aporta se ajustan a la realidad.
- c. Que, en el supuesto de que se le requiera documentación adicional, tendrá un plazo de 5 días hábiles para aportarla a través del canal establecido por la Universidad. Pasado ese plazo, se entenderá que desiste de su solicitud.
- d. Que la ocultación o falseamiento de algún dato puede suponer la denegación o cancelación de la ayuda concedida y su reintegro.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o que no hayan completado los dos pasos obligatorios.

En caso de haber solicitado ayuda Loyola, solo será necesario presentar la solicitud sin documentos adjuntos.

Si no se efectúan solicitudes válidas para cubrir todas las becas disponibles, se incrementará la cantidad económica de cada ayuda hasta agotar el presupuesto.

Plazo de presentación:

- Recepción de solicitudes: 21/10/2024 a 21/11/2024
- Evaluación de solicitudes: 22/11/2024 a 15/12/2024
- Selección de candidatos: 16/12/2024

IV. RESOLUCIÓN

1. La resolución será emitida por correo electrónico a través de la plataforma del Santander.
2. La cantidad concedida se aplicará sobre el importe de las mensualidades de los estudios que se encuentra realizando en la universidad Loyola.
3. Los estudiantes que resulten beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de aceptar las mismas en el plazo de 10 días, a través de la plataforma de becas del Banco Santander (www.becas-santander.com). Si el estudiante no cursa la aceptación de la ayuda en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.